

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 1981

Nº 19.457

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 84 de 16 de noviembre de 1981, por el cual se otorga a la sociedad denominada Inversiones y Minerales S.A. de la explotación de piedra y cascajo en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DA SE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,
RESOLUCION EJECUTIVA No. 84
PANAMA, 16 DE NOV. DE 1981
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato No. 63 de 7 de agosto de 1979, celebrado entre la Nación y la sociedad denominada INVERSIONES Y MINERALES, S.A., se otorgaron al contratista derechos exclusivos de explotación de piedra y cascajo en una (1) zona de 175 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá;

Que el ejercer los derechos adquiridos mediante el contrato de concesión, han surgido dificultades con los propietarios de los terrenos adyacentes al área de la concesión;

Que de acuerdo con conversaciones sostenidas entre representantes de la Dirección General de Recursos Minerales, el contratista y los propietarios de los terrenos, lo más conveniente para la solución del conflicto es la modificación de la superficie de la zona otorgada en concesión;

Que en virtud de lo anterior, el contratista ha solicitado, mediante memorial presentado a la Dirección General de Recursos Minerales, la modificación de la zona concedida;

Que la solicitud de modificación de la zona implica una reducción del área concedida de 175 a un total 111,2493 hectáreas, repartidas en seis (6) zonas pequeñas; y

Que es conveniente a los intereses tanto de la Nación como del Contratista y los propietarios de los terrenos, acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la aprobación del Organismo Ejecutivo para que se modifique la zona concedida a la sociedad denominada INVERSIONES Y MINERALES S.A. mediante Contrato No. 63 de 7 de agosto de 1979 para la explotación de piedra y cascajo, la cual quedará así:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79º 16' 36" de longitud oeste y 9º 06' 37,5" de latitud norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 577 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79º 16' 37,2" de longitud oeste y 9º 06' 37,5" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 783 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79º 16' 37,2" de longitud oeste y 9º 06' 12" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 577 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79º 16' 36" de longitud oeste y 9º 06' 12" de latitud Norte. De

allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 783 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Norte con la Zona No. 2 solicitada por esta empresa y por el Este con la zona concedida a PICAPIEDRA PANAMEÑA, S.A.

Esta zona tiene un área de 45,1791 hectáreas.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79º 17' 02,4" de longitud oeste y 9º 06' 46,1" de latitud norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 770 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79º 16' 37,2" de longitud oeste y 9º 06' 46,1" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 264 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79º 16' 37,2" de longitud oeste y 9º 06' 37,5" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección oeste por una distancia de 770 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79º 17' 02,4" de longitud oeste y 9º 06' 37,5" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 264 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el norte con la zona No. 3 y por el Sur con la zona No. 1 solicitadas por esta Empresa y por el Este con la zona concedida

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: E.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

a **PICAPIEDRA PANAMEÑA, S.A.**
Esta zona tiene un área de 20,3280 hectáreas.

ZONA No. 3: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'58.5" de longitud oeste y 9°06'53.8" de latitud norte. Se sigue una línea recta en dirección este por una distancia de 650 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°06'53.8" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 237 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°06'46.1" de latitud norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección oeste por una distancia de 650 metros, hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79°16'58.5" de longitud oeste y 9°06'46.1" de latitud norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 237 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el norte con la zona No. 4 y por el Sur con la No. 2 solicitadas por esta empresa y por el Este con la zona concedida a **PICAPIEDRA PANAMEÑA, S.A.**

Esta zona tiene un área de 15,4050 hectáreas.

ZONA No. 4: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'58.2" de longitud oeste y 9°07'00.2" de latitud norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 580 metros. Hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°07'00.2" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 197 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°06'53.8" de latitud norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección oeste por una distancia de 580 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79°16'58.2" de longitud oeste y 9°06'53.8" de latitud norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 197 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el norte con la zona No. 5 y por el Sur con la zona No. 3 solicitadas por esta empresa y por el Este con las zonas concedidas a **Empresas UNICONTAL y PICAPIEDRA PANAMEÑA, S.A.**

Esta zona tiene un área de 11,4260 hectáreas.

ZONA No. 5: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'55.2" de longitud oeste y 9°07'08.9" de latitud norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 550 metros. Hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°07'08.9" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 287 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°07'00.2" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección oeste por una distancia de 550 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'55.2" de longitud oeste y 9°07'00.2" de latitud norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección norte por una distancia de 267 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el norte con la zona No. 6 y por el Sur con la zona No. 4 solicitadas por esta empresa y por el Este con la zona concedida a **Empresas UNICONTAL, S.A.**

Esta zona tiene un área de 14,6850 hectáreas.

ZONA No. 6: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'44.6" de longitud oeste y 9°07'15" de latitud norte. Se sigue una línea recta en dirección este por una distancia de 226 metros. Hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°07'15" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 187 metros hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'37.2" de longitud oeste y 9°07'08.9" de latitud norte. De allí se sigue una línea recta en dirección oeste por una distancia de 226 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'44.6" de longitud oeste y 9°07'08.9" de latitud norte.

De allí se sigue una línea recta en dirección norte por una distancia de 187 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Sur con la zona No. 5 solicitadas por esta empresa y por el este con la zona concedida a **Empresas UNICONTAL, S.A.**

Esta zona tiene un área de 4,2262 hectáreas.

El área total de las seis zonas es de 111,2493 hectáreas y se encuentran demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por esta con los números 81-8, 81-9, 81-10, 81-11, 81-12 y 81-13.

SEGUNDO: Esta Resolución será efectiva a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República
ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio especial interpuesto por la Compañía Lefevre, S.A. se ha dictado un auto y cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL"

"Panamá, catorce (14) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA LA DILIGENCIA DE CABIDA Y**

LINDEROS, practicada el día 21 de enero de 1981, para determinar las medidas y linderos de la finca de propiedad de la Compañía de Lefevre, S.A. y los terrenos que colindan con la mencionada finca y que es del tenor siguiente:

"En la fecha señalada oportunamente por ese tribunal los que suscribimos, de generales conocidas, en nuestra condición de peritos concurremos a rendir conjuntamente nuestro informe en relación con la inspección ocular realizada sobre la finca número 10.884, inscrita al Folio 402, del Tomo 330, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

Luego de haber hecho las mediciones de todos los linderos y de haber verificado y cotejado nuestros datos de campo hemos llegado a la conclusión de que, sin afectar en nada los terrenos de ninguno de los colindantes, la cabida superficial real de la finca es de doscientos cincuenta y tres (253) hectáreas con cinco mil seiscientos ochenta y un metros cuadrados (5.781 M2), y sesenta y ocho decímetros cuadrados (686 cm2).

Para evitar cualesquiera confusión resultante del hecho de que dentro del área perimetral de la finca original se han hecho segregaciones y se han inscrito por separado otras fincas, optamos por dividir la finca en dos (2) lotes. El detalle de las medidas lineales y superficie de cada lote, de cuya suma resulta la cabida superficial total de la finca 10884 es el que a continuación se copia.

Detalle de Superficie, linderos y medidas del resto libre de la finca No. 10.884, Tomo 330, Folio 402 Propiedad de Cía. de Lefevre, S. A. constituido por dos lotes de terreno que se describen así:

PRIMERO: LOTE A: Partiendo del punto uno (1) con rumbo Sur dieciocho (18) grados, veintiseis (26) minutos veinte (20) segundos Oeste, se mide mil ochocientos quince (1.815) metros hasta llegar al punto dos (2) y colinda con la finca seis mil doscientos dieciocho (6.218); de allí con rumbo Sur setenta y ocho (78) grados cincuenta (50) minutos cincuenta (50) segundos Oeste, se mide de trescientos sesenta y tres (363) metros hasta llegar al punto tres (3) y colinda con la finca seis mil doscientos dieciocho (6.218); de allí con rumbo Sur setenta y siete (77) grados cuarenta y un (41) minutos cincuenta (50) segundos Oeste, se mide quinientos sesenta y seis (566) metros hasta llegar al punto cuatro (4) y colinda con la finca seis mil doscientos dieciocho (6.218); de allí con rumbo Sur cuarenta y cinco (45) grados cuarenta y un (41) minutos cincuenta (50) segundos, Oeste, se mide ochenta y un (81) metros hasta llegar al punto cinco (5) y colinda con la finca seis mil doscientos dieciocho (6.218); de allí con rumbo Norte setenta y nueve (79) grados cuarenta y ocho (48) minutos diez (10) segundos Oeste, se mide doscientos cincuenta y siete (257) metros hasta llegar al punto seis (6) y colinda con la finca seis mil doscientos dieciocho (6.218) y sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete (65.697); de allí con rumbo Norte ochenta y cuatro (84) grados cuarenta y ocho (48) minutos diez (10) segundos Oeste, se mide ciento setenta y siete (177) metros hasta llegar al punto siete (7) y colinda con las fincas sesenta y cinco mil seiscientos noventa y siete (65.697) y sesenta y nueve mil seiscien-

tos cincuenta y cinco (69.655); de allí con rumbo Norte ochenta y ocho (88) grados diecinueve (19) minutos cero siete (07) segundos Oeste se mide doscientos sesenta (260) metros hasta llegar al punto ocho (8) y colinda con la finca número sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco (69.655) y con servidumbre y con finca número sesenta y dos mil ciento setenta y seis (62.176) y de allí con rumbo Sur veintisiete (27) grados cincuenta y tres (53) minutos catorce (14) segundos Oeste, se mide veinticuatro (24) metros veintitrés (23) centímetros hasta llegar al punto nueve (9) y colinda con la finca número sesenta y dos mil ciento sesenta y seis (62.176) y servidumbre; de allí con rumbo Sur ochenta y ocho (88) grados cincuenta y siete (57) minutos cincuenta y nueve (59) segundos Este se mide siete (7) metros tres (3) centímetros hasta llegar al punto diez (10) y colinda con finca tres mil noventa y dos (3.092); de allí con rumbo Sur cuarenta y cuatro (44) grados treinta (30) minutos cero (00) segundos Este se mide doscientos sesenta y dos (272) metros veintidós (22) centímetros hasta llegar al punto número once (11) y colinda con finca tres mil noventa y dos (3.092); de allí con rumbo Sur cuarenta y cinco (45) grados treinta (30) minutos cero (00) segundos Oeste se mide doscientos ochenta y seis (286) metros con ochenta (80) centímetros hasta llegar al punto número doce (12) y colinda con finca número tres mil noventa y dos (3.092); de allí con rumbo Sur trece (13) grados cincuenta y cuatro (54) minutos veinte (20) segundos Este se mide ochenta y seis (86) metros dieciocho (18) centímetros hasta llegar al punto número trece (13) y colinda con desembocadura del Río Juan Díaz; de allí con rumbo Sur dos (2) grados treinta y cinco (35) minutos veinte (20) segundos Oeste se mide trescientos veintisiete (327) metros ochenta y cuatro (84) centímetros hasta llegar al punto número catorce (14) y colinda con desembocadura del Río Juan Díaz; de allí con rumbo Sur sesenta y un (61) grados once (11) minutos diez (10) segundos Este se miden doscientos cuarenta y nueve (249) metros noventa y ocho (98) centímetros hasta llegar al punto número quince (15) y colinda con Océano Pacífico; de allí con rumbo Sur ochenta y siete (87) grados veintidós (22) minutos treinta (30) segundos Este se miden doscientos treinta y nueve (239) metros cuarenta y cinco (45) centímetros hasta llegar al punto número dieciséis (16) y colinda con Océano Pacífico; de allí con rumbo Norte ochenta y un (81) grados cincuenta y nueve (59) minutos veinte (20) segundos Este se mide ochocientos cincuenta y cinco (855) metros con siete (07) centímetros hasta llegar al punto número diecisiete (17) y colinda con Océano Pacífico; de allí con rumbo Norte cuarenta y tres (43) grados ocho (08) minutos dieciocho (18) segundos Oeste se miden doscientos cuarenta y dos (242) metros cincuenta (50) centímetros hasta llegar al punto número dieciocho (18) y colinda con finca treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (35.440) de allí con rumbo Norte veintidós (22) grados treinta y seis (36) minutos cuarenta y dos (42) segundos Este se mide sesenta y un (61) metros cincuenta y un (51) centímetros hasta llegar al punto diecinueve (19) y colinda con finca treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta

(35.440); de allí con rumbo Norte sesenta y ocho (58) grados dieciocho (18) minutos cero (00) segundos Oeste se mide cincuenta y siete (57) metros treinta y siete (37) centímetros hasta llegar al punto número veinte (20) y colinda con finca sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (74.148); de allí con rumbo Norte cincuenta y siete (57) grados treinta y nueve (39) minutos treinta (30) segundos Oeste se mide treinta y un (31) metros (06) centímetros hasta llegar al punto número veintiún (21) y colinda con finca sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (74.148); de allí con rumbo Norte ocho (8) grados cuarenta y un (41) minutos cero (00) segundos Este se mide ochenta y ocho (88) metros quince (15) centímetros hasta llegar al punto número veintidós (22) y colinda con finca número sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (74.148); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide novecientos treinta (930) metros con (00) centímetros hasta llegar al punto número veintitrés (23) y colinda con las fincas sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (74.148), Sesenta y cuatro mil ciento veintiocho (74.128), cuarenta y siete mil cuatrocientos (47.411) y sesenta y siete mil novecientos setenta y nueve (67.979); de allí con rumbo Sur once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Este y se mide cuatrocientos (400) metros con cero (00) centímetros hasta llegar al punto número veinticuatro (24) y colinda con finca número sesenta y siete mil novecientos setenta y nueve (67.979); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide ciento cincuenta (150) metros hasta llegar al punto número veinticinco (25) y colinda con Océano Pacífico; de allí con rumbo Norte once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Oeste se miden cuatrocientos (400) metros cero (00) centímetros hasta llegar al punto número veintiseis (26) y colinda con la finca número sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis (67.686); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide ciento cincuenta (150) metros hasta llegar al punto número veintisiete (27) y colinda con finca número sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis (67.686); de allí con rumbo Norte once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Oeste se miden veinte (20) metros hasta llegar al punto número veintiocho (28) y colinda con el lote B de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Sur setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Oeste se miden mil doscientos veintidós (1.222) metros sesenta y dos (62) centímetros hasta llegar al punto número veintinueve (29) y colinda con el lote B de la finca número diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884) y setenta y cuatro mil noventa (74.090) y setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho (74.168); de allí con rumbo Norte ocho (8) grados cuarenta y un (41) minutos cero (00) segundos Este se mide doscientos un (201) metros sesenta (60) centímetros hasta llegar al punto número treinta (30) y colinda con la finca número sesenta y cuatro mil ciento sesenta y

ocho (74.168); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se miden doscientos noventa y dos (292) metros ochenta y nueve (89) centímetros hasta llegar al punto número treinta y uno (31) y colinda con la finca número sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho (74.168); de allí con rumbo Norte once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Oeste se mide doscientos diez (210) metros con ochenta y cuatro (84) centímetros hasta llegar al punto número treinta y dos (32) y colinda con la finca sesenta y cuatro mil noventa (74.090); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide seiscientos (600) metros cero (00) centímetros hasta llegar al punto número treinta y tres (33) y colinda con las fincas números sesenta y cuatro mil noventa (74.090) y el lote B de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Norte once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Oeste se mide cuatrocientos (420) metros hasta llegar al punto número treinta y cuatro (34) y colinda con finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Sur setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Oeste se mide ciento cincuenta (150) metros hasta llegar al punto número treinta y cinco (35) y colinda con la finca sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete (74.877); de allí con rumbo Norte once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Oeste se mide cuatrocientos ochenta (480) metros hasta llegar al punto número treinta y seis (36) y colinda con la finca sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete (74.877); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide ciento ochenta y siete (187) metros con cuarenta y cuatro (44) centímetros hasta llegar al punto número treinta y siete (37) y colinda con las fincas sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete (74.877) y el lote B de la finca No. diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Norte treinta y nueve (39) grados catorce (14) minutos cuarenta y un (41) segundos Oeste se miden mil ciento cuarenta y cuatro (1.144) metros con diecinueve (19) centímetros hasta llegar al punto número uno (1), que sirvió de partida, y colinda con finca seis mil cuarenta y seis (6.046). Superficie: ciento sesenta y dos (162) hectáreas, cuatro mil ciento veinte (4.120) metros cuadrados con setenta y dos (72) decímetros cuadrados.

LOTE B: Partiendo del punto A con rumbo Norte treinta y nueve (39) grados catorce (14) minutos cuarenta y cuatro (44) segundos Oeste se mide mil novecientos cuarenta y dos (1.942) metros cuarenta y siete (47) centímetros hasta llegar al punto B y colinda con la finca número seis mil sesenta y cuatro (6.064); de allí con rumbo Sur setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Oeste se mide treinta y siete (37) metros con cuarenta y cuatro (44) centímetros hasta llegar al punto C y colinda con el lote A de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Sur once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince

(151 segundos Este se mide novecientos (900) metros con cero (00) centímetros hasta llegar al punto O y colinda con la finca setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete (74.877) y el lote A de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Sur setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Oeste se mide cuatrocientos cincuenta (450) metros hasta llegar al punto E' y colinda con lote A de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); de allí con rumbo Sur once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Este se mide cuatrocientos (400) metros hasta llegar al punto F y colinda con finca setenta y cuatro mil noventa (74.090); de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide setecientos diez metros hasta llegar al punto G y colinda con lote A de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro

(10.884); de allí con rumbo Sur once (11) grados treinta y tres (33) minutos quince (15) segundos Este se mide cuatrocientos veinte (420) metros hasta llegar al punto H y colinda con el lote A de la finca número diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884) finca sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis (57.686) de allí con rumbo Norte setenta y ocho (78) grados veintiseis (26) minutos cuarenta y cinco (45) segundos Este se mide seiscientos ochenta y seis (680) metros diez (10) centímetros hasta llegar al punto A que sirve de partida y colinda con el Océano Pacífico. Superficie: noventa y un (91) hectáreas mil seiscientos sesenta (1.660) metros cuadrados noventa y seis (96) decímetros cuadrados.

SEGUNDO: El resto libre de la finca diez mil ochocientos ochenta y cuatro (10.884); esta constituido por la suma de las áreas de los lotes A y B, descritos anteriormente, o sea, doscientos cincuenta y tres (253) hectáreas cinco mil setecientos

ochenta y uno (5.781) metros cuadrados con sesenta y ocho (68) decímetros cuadrados.—Panamá, 26 de enero de 1981.

(Fdo.) Tibulo Henriquez

Julio Chian
(Céd. 6-5-204)

(Fdo.) Fernando de la Guardia Arias
Ced. 8-379-260

Para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1904a. del Código Judicial, fíjese y publíquese los edictos correspondientes.

Copíese y Notifíquese. El Juez—(Fdo.) Licio, Francisco Zaldivar S.—El Secretario—(Fdo.)—Ricardo E. Lezcano C.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, haciéndole la advertencia a los colindantes que tiene un término de diez (10) días para que le avisen de formal notificación, a partir de la última publicación en un periódico de la

localidad.

Panamá, 26 de noviembre de 1981.

El Juez.—(Fdo.)—Licio, Francisco Zaldivar

S.

a.t.

(Fdo.)

El Secretario
Ricardo E. Lezcano C.

CERTIFICÓ: Que lo anterior es fiel copia de su respectiva original. Panamá, 26 de noviembre de 1981

a.t.

RICARDO E. LEZCANO C.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

a.t.

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
JUZGADO 3º DEL CIRCUITO
PANAMA 46901

L-177237

(Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 6

Hasta el día 18 de diciembre de 1981, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto., de Compras de esta Institución, para el Suministro e Instalación del SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL HOSPITAL DE SONA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Licio, NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 30 de noviembre de 1981

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS No. 14 (Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 7 de diciembre de 1981, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución, para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No.

63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licio, NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 30 de noviembre de 1981

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A SAM KARDONSKI, representante, legal de INVERSIONISTA DEUCALI, S. A., y a FRANK KARDONSKI, representante legal de INMOBILIARIA DUVEL, S.A., cuyas generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto GENEVIEVE EPAILLY DE REYES, JOSEFINA MARIA SILVESTRI y DANIEL SEFAIR LOPEZ.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

Panamá, veintiséis (26) de noviembre de 1981.

El Juez,

(Fdo.)

Licio, ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.)

Licio, ELSIE ALVAREZ A.
La Secretaria.

L177133

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO
NUMERO: SETENTA Y CUATRO (74)
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EARL FREDERICK JAMES MULLINS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO No. 508

Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En consecuencia, por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de EARL FREDERICK JAMES MULLINS, desde el quince (15) de junio de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción; Que son sus herederos ANTONIA MARIA BELENO, en su condición de esposa; JOSE ALBERTO JAMES BELENO, en su condición de hijo; y, PRISCILLA ELVIRA JAMES BELENO, en su condición de hija; por tanto, ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que

se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

L177143
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO CINCUENTA Y DOS (52)

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor JAVIER ELISONDRO MARTINEZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de mayor cuantía que en su contra ha interpuesto VIRGLIO VEGA REYES y DAVID VEGA GOMEZ, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal y se le designará un defensor de ausente, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS

Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

(L177619
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de BARTOLO GIL GONZALEZ (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de BARTOLO GIL GONZALEZ (q.e.p.d.), desde el día 14 de diciembre de 1968, fecha de su defunción y

B) Es heredera del causante, sin perjuicios de terceros, la señora EUMELIA GIL GONZALEZ, en su condición de hija.

SE ORDENA:

1) Que comparezca a estar en derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) La Juez Licda. Zoila Rosa Esquivel V., (Fdo.) EL Secretario, Carlos Strah"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah
Secretario

(L177180
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito, por este medio, EMPLAZA:

A, DELANO ALLARIE COX, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa EMILIA JORDAN DE COX

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

El Juez,
Licdo.
FERMIN O. CASTAÑEDAS

Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria
(L223124
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

PATROCINIO CEDENO MONTE-RREY Y DELFINA DIAZ DE CRESPO cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contado a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el señor ELEONARDO SAMANIEGO.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 20 de noviembre de 1981

El Juez,
LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

(L177060
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 513 del 22 de octubre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm a Ficha 009482, Rollo 7381, Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad denominada CORILEX S.A.

Panamá, 25 de noviembre de 1981

(L223499
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que, según Escritura Pública No. 9426 de 20 de octubre de 1981

otorgada ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 045453, Rollo 7380, Imagen 0050 ha sido disuelta la sociedad denominada CAFARD, S.A.

Panamá, 23 de noviembre de 1981

L177008
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente AURELIA LUCIA RIVAS DE DAVIS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JUAN RUPERTO DAVIS JR., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)
Lico, ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) CARLOS STRAH C.
Secretario

(L223490
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente SANDRA WALKIRIA CANDANEDO O., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LUIS ALBERTO SECCHI TUNON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término ex-

presado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.)
Carlos Strah
Secretario

(L223192)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE JUAN GONZALEZ CASTILLO o JUAN GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 650 DAVID, veintitrés -23- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981.

VISTOS:.....

Por lo antes expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN GONZALEZ CASTILLO, desde el día dos -2- de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JUAN GONZALEZ CASTILLO, Jacinta González de Ortega, Juan Alberto, Rosa Ibeth, Nidia Yaneth Mercedes, Sandra Lineth y Yajaira Yamileth González en su condición de hijos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCEROS: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:- (Fdos) Ricardo E. Jurado de la Esprilla, ----- Juez 1º, del Cto. --- J. Stos. Vega, --- Srio".-

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro -24- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez

-10- días.

El Juez
(Fdo) Ricardo E. Jurado de la Esprilla

El Secretario

L-177128
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio:

EMPLAZA:

A BENERANDO SIMITI, varón, panameño, de domicilio y paradero desconocido, como con dueño del Bien Adjudicar, a JULIAN JAEN PEREZ, NICOLAS RAMOS, PEDRO VALENCIA, CONCEPCION BUITRAGO, NICANOR GUERRERO, ASUNCION GUTIERREZ y DOMINGO GUTIERREZ, como colindantes, todos ellos de paradero desconocidos, para que se presenten en la diligencia de rectificación de medidas y linderos de la Finca No. 1850, inscrita al folio 234, Tomo 226, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno denominado "EL CARMEN", ubicada en el Distrito de Penonomé, de 34 hectáreas con 240 metros cuadrados con los siguientes linderos: NORTE: Julián Jaén Pérez; SUR: Predio de Asunción Gutiérrez, Nicolás Ramos, Pedro Valencia y Río Grande; ESTE: Río Coclé y predio de Concepción Buitrago, Nicanor Guerrero y Domingo Gutiérrez; OESTE: Río Grande y Predio de Pedro Valencia.

Se señala el día 21 de diciembre del presente año, en horas hábiles para dar inicio a la diligencia de rectificación de medidas y linderos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904 del Código Judicial, se fijará el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de venta local; lo que se hace hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

AMERICO RIVERA G.
Juez 1º, del Circuito de Coclé

Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria

L-078680
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor VICTOR MANUEL PAZ CARRILLO, (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"VISTOS:

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de VICTOR MANUEL PAZ CARRILLO, desde el día 11 de mayo de 1979.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, ANA LUCIA LORENZO VIDA, DE PAZ, como su esposa, Y SUS HIJOS, VICTOR MANUEL PAZ LORENZO, ANA MARIA PAZ DE RANGEL, ANGELA PAZ DE DIAMOND Y YOLANDA MARIA PAZ DE OLIVARES, y ORDENA: que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo -- Téngase al Licenciado BASILIO CHONG GOMEZ, como apoderado judicial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido y como sustituto al Lcdo. Hernando Corno. -- Cópiese y notifíquese. -- El Juez -- (Fdo) -- Lcdo. Francisco Zaldívar S. -- El Secretario -- (Fdo) Ricardo Lezcano C. --

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 2 de septiembre de 1981.

El Juez,
(Fdo) Lcdo. Francisco Zaldívar S.
Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

L-177058
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por el presente edicto, cita y emplaza a GIANCARLO BERTOLOTI apoderado general de LEWBERT DE PANAMA, S. A., para que contados DIEZ -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por IMPRENTA BARGENAS, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969 se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de DIEZ -10- DIAS y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy, diecinueve -19- de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, 1981.

(Fdo) Lcdo. Carlos Strah Castellón

Lcdo. Carlos Strah Castellón
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo) Alfredo Marín Moreno
Secretario

L-17762
(Única Publicación)

CERTIFICACION

BELINDA R. DE DE URRIOLA, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en este Juzgado se encuentra radicada la demanda Ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A. contra YONDER CUADRA y CLÉDIA M. BACA DE ECHEVERIS.

Panamá, veintinueve (21 de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Lcda. Belinda R. de de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L-177063
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud: 17/11/81-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Eurolat Internacional Films Distributors Corporation, Se encuentra Registrada en el Tomo: 1034 Folio: 0092 Asiento 113043 de la Sección de Persona Mercantil desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro actualizada en la Ficha: 001055 Rollo: 000455 Imagen: 0260 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #11292 de 21 de octubre de 1981, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 7319, Imagen 0017, Sección de Micropelículas (Mercantil) de fecha 13 de noviembre de 1981.

Panamá diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 12:06 p.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L-223449
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

A FELIX AMERICO ESPINOSA en nombre propio y representación de la Sociedad Anónima denominada AGROPOR S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete #113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de LA CONCEPCION.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas, hasta su determinación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy 16 de noviembre de 1981; y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy 16 de noviembre de 1981; y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo)
DONALD N. NAVARRO
El Juez Ejecutor

(Fdo)
RUBIELA CORDOBA TELLO
La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora SENIA OLIVIA JOSEPH WILSON, mujer, panameña, casada, mayor de edad, portadora de la Cédula de identidad personal No. 3-49-295, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse

oir y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor CLIFFORD JOSEPH FRANKLIN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

LICDO, ARTURO AROSEMENA B.

El Secretario
JUAN C. MALDONADO
(L545792
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3841, otorgada el día 5 de octubre de 1981, ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilm (Mercantil) a Ficha 002985 Rollo 7204 Imagen 0010 desde el 24 de octubre de 1981, ha sido disuelta la sociedad denominada PICON INVESTMENT, S.A.

Panamá, 12 de noviembre de 1981

SUCRE Y SUCRE

L-223492
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la ausente DALYS BALILLO NIETO, a fin de que, contado diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en lugar visible de la Secretaría, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio de ADOPTION que promueve CARLOS ENRIQUE PROANO MEDINA Y FULVIA ESTHER PEREZ DE PROANO, en favor del menor ELIBER ABDIEL BALILLO. Balillo Nieto que de no dar contestación al término arriba indicado, se le designará un Curador ad-litem al menor, con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición

de parte interesada, para su publicación legal, hoy diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

Licdo,
SANTIAGO BATISTA DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo,
ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General

(L177137
única publicación)

AVISO PUBLICO

Conforme a lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el establecimiento comercial CANTINA VERAGUAS, ubicado en La Placita San Juan de Dios de la ciudad de Santiago de propiedad de ROSENDO VASQUEZ JIMENEZ, ha sido vendido mediante operación de compra venta al SR LEOPOLDO VASQUEZ JIMENEZ (nombre legal) RUMINIO VASQUEZ JIMENEZ (nombre usual).

L 22326)

3a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Al ausente, SEGUNDO JOSE JACINTO ALVIA SAMBRANO, con cédula de identidad personal No. E -2-86, Natural del Ecuador, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal (BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL AGUADULCE) por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL AGUADULCE, advirtiéndole que si así no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar de la secretaría del tribunal, hoy 23 de noviembre de 1981 y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(Fdo.)
EDUARDO A. GARCIA A.
El Juez Ejecutor

(Fdo.)
ARCELIA M. DE ROBLES
La Secretaría

EDITORA RENOVACION, S. A

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 120

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de la finada MATILDA HILDA ROIS MENDEZ (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la difunta MATILDA HILDA ROIS MENDEZ (q.e.p.d.), desde el día diez (10) de abril de 1981, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus únicos y universales herederos por partes iguales de conformidad al testamento abierto, sus sobrinos LUIS ALBERTO ROIS MENDEZ RECUERO y ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS o ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS.

TERCERO: Que son albaceas de los bienes los señores LUIS ALBERTO ROIS MENDEZ RECUERO y ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS o ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término legal establecido en el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Se tiene a la Licda. ROSARIO OLLER DE SARASQUETA como apoderada especial de los demandantes en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese,

El Juez, (Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.)

Licda. ELSIE ALVAREZ A.,

La Secretaría

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de noviembre de 1981.

El Juez,
(Fdo.)
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.)
Licda. ELSIE ALVAREZ A.,
La Secretaría

L223487
(Única publicación)